



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2019-16434653- -GDEBA-HIGALCGMSALGP - Ampliar la RESO-2021-624-GDEBA-MSALGP, en la parte inherente a Mariano Jorge BO

---

**VISTO** el EX-2019-16434653-GDEBA-HIGALCGMSALGP, del cual surge que resulta necesario ampliar de la RESO-2021-624-GDEBA-MSALGP, la parte inherente a Mariano Jorge BO agente de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo citado precedentemente se le reconoció, desde el 1 de abril de 2017 hasta el 22 de mayo de 2018, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Otorrinolaringología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91;

Que a orden 112 se ha expedido la Fiscalía de Estado advirtiendo que en la resolución mencionada se omitió consignar que se debe abonar al agente el pago de las diferencias dinerarias pertinentes desde el 11 de junio de 2017 hasta el 22 de mayo de 2018, en virtud del límite establecido por la prescripción liberatoria en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme artículo 2537 del mismo cuerpo legal, corresponde proceder a la ampliación pertinente;

Que a orden 128 toman intervención conjunta el Departamento Carrera Hospitalaria y la Subdirección de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, propiciando el dictado del acto administrativo que permita ampliar la RESO-2021-624-GDEBA-MSALGP, en las

parte correspondiente Mariano Jorge BO dejando establecido que se deberá abonar las diferencias salariales correspondientes al periodo desde el 01-06-17 al 22-05-18.

Que 137 a orden ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la RESO-2021-624-GDEBA-MSALGP, en la parte inherente a Mariano Jorge BO (D.N.I. 23.506.274 – Clase 1970 – Legajo Provisorio 673.113), agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dejando establecido que corresponde abonarle las diferencias salariales pertinentes por el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Otorrinolaringología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del citado establecimiento, desde el 11 de junio de 2017 hasta el 22 de mayo de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo establecido en el artículo 2537 del mismo cuerpo legal.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.